



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 700-755-2021

DECRETO ACUERDO N°

3856

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 AGO. 2021

VISTO:

Los Decretos Acuerdo N° 696-S/2020, N° 3768-G-2021;
Resoluciones Ministeriales N° 2822-S/2020, N° 440-S/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el sistema federal manda a las provincias, dictar normas propias de regulación inherentes al poder de policía en materia de salud pública, que, en orden a la situación mundial de emergencia por la Pandemia COVID-19, exigen máxima alerta, garantizar la situación epidemiológica, con respuesta integrada, oportuna, eficaz, máxime ante el peligro de variantes y contagios masivos.

Que, la protección efectiva de la población, tendiente a la inmunización, se cumple con Esquemas de Vacunación Provincial aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 2822-S/2020 y N° 440-S/2021, en sintonía con los preceptos de las Leyes Nacionales N° 27.491 y N° 22.909, previniendo efectos graves o consecuencias fatales.

Que, se imponen acciones excepcionales, de emergencia, esenciales, prioritarias, decisivas, preservando la salud pública, que además deben ser masivas, integrales y sostenidas en el tiempo, con el objetivo de proteger a la población en general.

Que, un enfoque específico, particular, demanda la prevención y protección del universo de usuarios del transporte público y privado de pasajeros, que decide exigir la presentación del carnet único de vacunación contra el SARS COVID-19 que acredite que hubieren recibido al menos la primera (1ra) dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida, o la aplicación "Mi Argentina" equivalente, o justificar por medio fehaciente e idóneo causal fundada de eximición.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
BO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

3856

-S-

ARTÍCULO 1°.- Dispónese con carácter obligatorio, que los usuarios para acceder a servicios públicos y privados de transporte de pasajeros, deberán presentar el carnet único de vacunación contra el SARS COVID-19 que acredite que hubieren recibido al menos la primera (1ra) dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida, o la aplicación "Mi Argentina" equivalente, o justificar por medio fehaciente e idóneo causas fundadas de eximición; quedando facultadas las empresas concesionarias, prestatarias, o privados, a no admitir a quiénes no cumplan con tal imposición.-


ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a los Ministerios de Seguridad y Salud, para el estricto control de cumplimiento de la obligación impuesta en el Artículo precedente, coordinando acciones con autoridades municipales y empresas concesionarias, prestatarias o privados de transporte de pasajeros.-

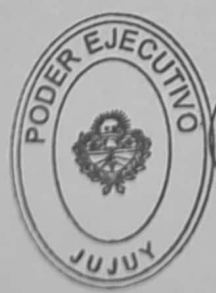
ARTÍCULO 3°.- Dese a la Legislatura de la Provincia para ratificación.-

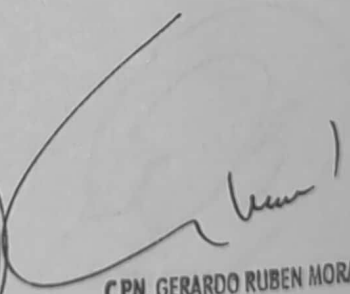
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
AV. Perito Moreno de los Ríos 1000
Ministerio de Salud - Jujuy

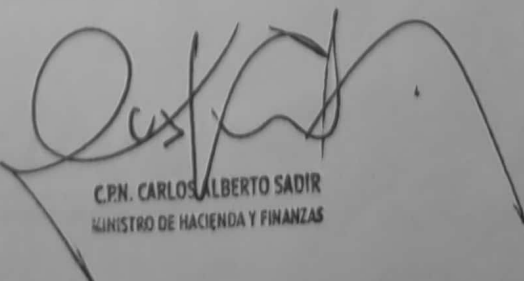



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOLHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


OSCAR AGUSTÍN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 3856 -S-

[Signature]
DR. EZEQUIEL JOSE CALLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

[Signature]
ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano

[Signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

[Signature]
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

[Signature]
Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

[Signature]
MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE

[Signature]
CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy